PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION PARCIAL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.4916874 DE 2023.

INVITACIÓN PÚBLICA No.	MC-CGDAA-004-2023
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4916874 DE 2023.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Servicio de Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
VALOR:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.939.669 COP)
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS SAS
NIT:	901698417-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALEJANDRO MUJICA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.007.958.909 de Arauca
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato será en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca: ○ Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca: Carrera 20 No. 28-163 Barrio Libertadores, municipio de Arauca ○ Agencia Pública de empleo, municipio de Arauca, Sector 24 # 19 – 17. ○ Escuela de Gastronomía: Cll. 1ª N° 1-130 Vía Aeropuerto, municipio de Arauca ○ Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca, municipio de Arauquita, Vereda campo alegre kilómetro 2 granja el alcaraván ○ Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca, municipio de Saravena, Carrera 16 A # 28 – 11. ○ Centro de Gestión y desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sede Tame en el municipio de Tame: calle 15 No. 37-97. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Arauca
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/05/2023
FECHA DE INICIO:	16/05/2023
FECHA DE FINAL:	30/11/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.939.669 COP)
VALOR ENTREGA PARCIAL 1	SEIS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.008.234 COP)

El Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca se realizó conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en la ficha técnica durante el periodo de recibo a satisfacción del 16/05/2023 al 26/06/2023:

La Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca inicio con la visita de inspección en las sedes principal, sede Ape y sede escuela de gastronomía el día 5 junio y el día 7 de junio en las sedes Tame, Saravena y Granja Alcaraván. Las actividades de control de plagas y fumigación se realizaron el día 24 de junio de 2013 en la sede principal, Ape y escuela, y en los demás municipios Tame, Saravena y Arauquita se realizó el día 25 de junio de 2023 conforme al cronograma de ejecución allegado por el contratista, como se relaciona en la tabla a continuación (FACTURA No. MAAS 3):

Tabla 1. Actividades de fumigación y control de plagas 16/05/2023 al 26/06/2023- FACTURA No. MAAS 3

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD	APLICA CALIDAD MÍNIMA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Sede principal - Carrera 20 # 68-163, barrios libertadores (Arauca, arauca). CICLO N 1							
1	Fumigación control integral de plagas	Realizar Fumigación control de plagas mediante metodos quimicos, fisicos y/o biologicos para la exterminacion de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domestica, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones)	Global	SI	1	$ 848.778,00	$ 848.778,00
2	Control de roedores	Suministro de estaciones de cebado y monitoreo (utilizar rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones.	Global	NO	1	$ 186.589,00	$ 186.589,00
3	Control de Aves	Control de presencia de aves por medio de metodos quimicos, fisicos y/o biologicos.	Global	NO	0	$ 290.670,00	$ 0,00
Sede Escuela de gastronomía - Calle 1 # 1-130 vía al aeropuerto, barrio Matevenao (Arauca, Arauca).							
4	Fumigación control integral de plagas	Realizar Fumigación control de plagas mediante metodos quimicos, fisicos y/o biologicos para la exterminacion de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domestica, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones)	Global	SI	1	$ 572.873,00	$ 572.873,00
5	Control de roedores	Suministro de estaciones de cebado y monitoreo (utilizar rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones.	Global	NO	1	$ 185.973,00	$ 185.973,00
6	Fumigación control de Serpientes	Control de serpientes aplicación de repelentes	Global	NO	0	$ 290.309,00	$ 0,00
Sede Agencia Publica de Empleo- Calle 24 # 19- 17, barrio Centro (Arauca, Arauca).							
7	Fumigación control integral de plagas	Realizar Fumigación control de plagas mediante metodos quimicos, fisicos y/o biologicos para la exterminacion de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domestica, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones)	Global	SI	1	$ 611.150,00	$ 611.150,00
8	Control de roedores	Suministro de estaciones de cebado y monitoreo (utilizar rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones.	Global	NO	1	$ 178.879,00	$ 178.879,00
Sede Granja Alcaravan - Vereda Campo Alegre (Arauca, Arauquita).							
9	Fumigación control integral de plagas	Realizar Fumigación control de plagas mediante metodos quimicos, fisicos y/o biologicos para la exterminacion de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos,	Global	SI	1	$ 744.630,01	$ 744.630,01

		zancudos, moscas domestica, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones)					
10	Control de roedores	Suministro de estaciones de cebado y monitoreo (utilizar rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones.	Global	NO	1	$ 174.782,00	$ 174.782,00
11	Control de Termitas y comejen	Inmunizacion de superficies de madera y paredes para la erradicacion de comejen y termitas al interior de la infraestructura.	Global	NO	1	$ 280.215,00	$ 280.215,00
12	Fumigación control de Serpientes	Control de serpientes aplicación de repelentes	Global	NO	1	$ 286.020,00	$ 286.020,00
Sede Saravena - Carrera 16A # 29-28, barrio Seis de Octubre (Arauca, Saravena).							
13	Fumigación control integral de plagas	Realizar Fumigación control de plagas mediante metodos quimicos, fisicos y/o biologicos para la exterminacion de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domestica, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones)	Global	SI	1	$ 615.613,00	$ 615.613,00
14	Control de roedores	Suministro de estaciones de cebado y monitoreo (utilizar rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones.	Global	NO	1	$ 174.972,00	$ 174.972,00
Sede Tame- Calle 15 # 37-97 , barrio Araucarias (Arauca, Tame).							
15	Fumigación control integral de plagas	Realizar Fumigación control de plagas mediante metodos quimicos, fisicos y/o biologicos para la exterminacion de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domestica, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones)	Global	SI	1	$ 686.913,99	$ 686.913,99
16	Control de roedores	Suministro de estaciones de cebado y monitoreo (utilizar rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones.	Global	NO	1	$ 175.306,00	$ 175.306,00
17	Fumigación control de Serpientes	Control de serpientes aplicación de repelentes	Global	NO	1	$ 285.540,00	$ 285.540,00
TOTAL							**$ 6.008.234**

Nota: La actividad de control de aves será ejecutada en el ciclo No2 para el pago final.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la Entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico
11. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
12. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Los servicios prestados deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. Igualmente, en el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de la ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, de conformidad con la Ley Colombiana
6. El transporte, cargue, descargue y entrega necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contratado, serán asumidos por el proveedor.
7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
8. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual
9. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección, así como suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En

consecuencia, deberá pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, así como mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato, de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
14. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente especifica aplicable a los elementos, equipos y/o servicios que intervengan en el desarrollo del objeto del presente proceso de selección
15. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato
16. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad
17. Tanto la ejecución de las actividades contractuales como el recibo de los bienes y servicios contratados deberán ser programados y coordinados con el acompañamiento del supervisor del contrato
18. El precio del servicio y/o producto contratado se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato
19. Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y/o servicios que resulten de mala calidad o con defectos
20. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico
21. Suministrar para todas y cada una de las actividades a desarrollar para el servicio contratado, los elementos necesarios para el correcto desarrollo de este, tales como la mano de obra, herramientas, maquinaria, aparatos, suministro e instalación de materiales, ensayos para el control de calidad, entre otros. En ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado
22. El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial –SENA regional Arauca, podrá solicitar al contratista el reajuste de los servicios sí, de acuerdo con estudios realizados por el Centro se encuentra que la tecnología es obsoleta, no apropiada para el trabajo de la dependencia que lo requiere o se hayan tenido regulares o malas experiencias en cuanto a la calidad del bien en el SENA o en otras entidades pares como otras instituciones de educación superior, laboratorios u otras entidades públicas
23. Los productos que el contratista se compromete a ofrecer para la ejecución de este contrato deberán ser de primera calidad y con las especificaciones señaladas, en consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que utilice dentro del servicio que resulten de mala calidad.
24. Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente

las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social

25. Si el proveedor debe volver a efectuar la prestación de los servicios por alguna circunstancia, o reemplazar o restituir a su costa los servicios prestados, sin que implique modificación al plazo de entrega de los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no efectúa la prestación de dicho servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento. Los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor
26. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los servicios ejecutados y/o prestados, quedando el contratista obligado a corregir a su costa la prestación de los servicios que no cumplan con las especificaciones respectivas
27. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
28. Las personas responsables encargadas de realizar las actividades de fumigación, en contacto con las sustancias químicas requeridas para las actividades, deberá ser competente en el manejo de emergencias y contar con elementos de protección personales; tales como: monogafas protectoras, mascará con cartuchos o filtros adecuados para gases, guantes, traje completo, botas. Además del manejo de la zona aledaña y evitar así posible impacto sobre la población.
29. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello deberá realizar el respectivo sellamiento y/o señalización informativa de prevención en las áreas que serán sometidas a saneamiento. El sellamiento deberá mantenerse como mínimo durante tres (3) horas con el fin de garantizar que una vez terminado el proceso, se encuentre segura el área y no afecte la integridad de personal. Así mismo, el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carnet vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato.
30. Permisos de ingreso de trabajo: se requiere que, al realizar las labores de fumigación, las áreas se encuentren despejadas de personas, o en su defecto en horas o días no laborales. Para ello, el contratista deberá solicitar el ingreso del personal, al supervisor de contrato, mediante un listado de las personas con du debida identificación, horario y días a trabajar.
31. Normas básicas en seguridad y salud en el trabajo: El CONTRATISTA deberá alinearse a los estándares del SENA y deberá ser consiente de ellos. Los siguientes serán estándares y procedimientos adoptados por el SENA:
    - Es prohibido el ingreso a menores de edad en el área de trabajo en calidad de acompañante o trabajador.
    - Ningún trabajador puede llegar al área de trabajo bajo efectos de sustancias psicoactivas.
32. En caso de accidente, el CONTRATISTA tendrá plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la actividad a desarrollar con todos los datos que exija el supervisor del contrato, se deberá entregar copia del reporte de accidente exigido por la entidad de riesgos profesionales reportando

como mínimo la fecha hora lugar del accidente nombre del accidentado estado civil edad oficio que desempeña y posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto medio

33. Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y enviar copia al SENA
34. Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre las medidas de seguridad, el contratista deberá cumplir en todo momento los descrito y cualquier otro que ordene el supervisor del contrato durante el desarrollo de las actividades del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecido por cada ítem en particular
35. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
36. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
37. Plan de trabajo y un cronograma para la fumigación, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación establecida por el Supervisor del contrato
38. Informe o protocolo de los métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
39. Realizar previa la ejecución de la jornada de control de plagas, una inspección técnica en la que deberá identificar los posibles focos de infección, localización, tamaño y gravedad de la infestación, así como la ubicación de posibles daños estructurales que estén beneficiando el desarrollo de plagas. Este documento deberá ser presentado en medio físico ó magnético a la supervisión del contrato
40. Presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando: foco de infección, localización, tamaño y gravedad de la infestación, la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, distribución de cada una de las cajas de cebos que se instalen para el control de roedores, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato en medio físico ó magnético.
41. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
42. Cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 24 relacionadas con requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y eficiencia energética.

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen, JOSE ALEJANDRO MUJICA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.007.958.909 de Arauca, en calidad de CONTRATISTA, y **WILMAR ARLEY MANOSALVA MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17587214, en calidad de supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de

la presente acta que los servicios prestados relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el objeto.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta en la ciudad Arauca por el contratista y el supervisor a los seis (06) días del mes de junio del 2023.

WILMAR ARLEY MANOSALVA MORA
SUPERVISOR CONTRATO **NO. CO1.PCCNTR.4916874 DE 2023.**

JOSE ALEJANDRO MUJICA CASTILLO, CC 1.007.958.909 de Arauca
REPRESENTANTE LEGAL EDEPSA SOLUCIONES INVERSIONES Y SOLUCIONES MAAS SAS,
NIT. 901698417-1
CONTRATISTA
NO. CO1.PCCNTR.4916874 DE 2023.

Reviso y aprobó: Wilmar Arley Manosalva Mora, supervisor contrato NO. CO1.PCCNTR.4916874 DE 2023.
Proyecto: Samantha Santoyo, Apoyo Supervisión contrato NO. CO1.PCCNTR.4916874 DE 2023.